



## **Resolución REC - 902 / 2024**

JOSÉ C. PAZ, 15 de noviembre de 2024

### **VISTO,**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23 del 30 de abril de 2021; la Resolución de RECTORADO N° 449 del 11 de julio de 2023 y el Expediente N° 444/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, se tramitó la adquisición de bienes informáticos, a solicitud del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 449/2023, se aprobó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 16/2023, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el artículo 3° de la Resolución (R) N° 449/2023 establece la adjudicación del renglón 1 (oferta principal) a la oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 228.600,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que el artículo 4° del acto administrativo mencionado precedentemente establece la adjudicación del renglón 2 a la oferta presentada por CTT DIGITAL S.R.L., 33-71529105-9; por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 15/100 (\$ 352.614,15), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que el día 14 de julio de 2023, se notificó a la Orden de Compra N° 73/2023 a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9, y la Orden de Compra N° 74/2023 a CTT DIGITAL S.R.L., 33-71529105-9; quedando, en ambos casos, perfeccionado el contrato.

Que, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sugirió rescindir ambos contratos de común acuerdo en el marco de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN compartió el criterio expuesto por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

Que, el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, reza lo siguiente: “La jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.



Que, el día 06 de marzo de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9 y a CTT DIGITAL S.R.L., 33-71529105-9; la voluntad de rescindir el contrato de común acuerdo, conforme lo establece el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, obteniendo su conformidad.

Que, en consecuencia, corresponde rescindir el contrato perfeccionado mediante las notificaciones de las Órdenes de Compra Nros. 73/2023 y 74/2023, emitidas a favor de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9 y CTT DIGITAL S.R.L. 33-71529105-9; respectivamente, en los términos del artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ex ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el contrato celebrado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 73/2023 emitida a favor de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9, conforme lo previsto en el artículo 97 del Reglamento el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 2°.- Rescindir el contrato celebrado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 74/2023 emitida a favor de CTT DIGITAL S.R.L., 33-71529105-9, conforme lo previsto en el artículo 97 del Reglamento el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9 y a CTT DIGITAL S.R.L., 33-71529105-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

## Hoja de firmas